



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 1999

Número 201

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9981 10637 Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendro, olivo y hortalizas.
- 9983 10638 Orden de 24 de agosto de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas para titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9985 10631 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 9985 10608 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9985 10583 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 9985 10584 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 9985 10598 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9986 10632 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión de normas subsidiarias del municipio de Lorquí, con el n.º de expediente 83/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 9986 10599 Anuncio sobre ampliación del perímetro de protección del agua mineral natural del manantial Fuente de la Higuerica en la finca denominada Finca Prado Chico en término municipal de Mula (Murcia).

Pág.

II. Administración Civil del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

9987 10630 Información Pública.

2. Direcciones provinciales de Ministerios**Agencia Tributaria****Delegación de Cartagena**

9988 10602 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1999.

9988 10603 Notificación.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

9989 10621 Procedimiento ejecutivo número 283/1995.

9989 10624 Ejecutivo otros títulos número 266/1996.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

9990 10623 Juicio de cognición número 11/1998.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

9991 10622 Juicio Art. 131 número 305/96.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

9992 10625 Juicio ejecutivo número 26/96.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

9993 10627 Juicio de faltas número 545/98.

Instrucción número Tres de Murcia

9993 10565 Juicio de faltas número 662/99-A.

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

9994 10593 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Beniel

9994 10559 Decreto de la Alcaldía, número 148/99, de 6 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias.

Blanca

9994 10576 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola».

Caravaca de la Cruz

9994 10577 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 1999.

Cartagena

9995 10579 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de El Albuñón.

Las Torres de Cotillas

9995 10564 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura, correspondiente al 2.º trimestre de 1999.

Librilla

9995 10563 Aprobación del padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura.

Lorca

9995 10561 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante.

9996 10560 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Murcia

9997 10592 Gerencia de Urbanismo. Notificación de Decreto.

9998 10591 Gerencia de Urbanismo. Notificación de Decreto.

Totana

9998 10587 Resolución número 403/99.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10637 Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendro, olivo y hortalizas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promovió y promulgó a través del Decreto 8/1998, de 26 de febrero (BORM-3-98) y Órdenes que lo desarrollan, las Normas Técnicas sobre métodos de Producción Integrada, así como los requisitos para la inscripción en el Registro de productores y operadores, y las exigencias para usar el logotipo identificador de los productos obtenidos con estas técnicas, más respetuosas con productores, consumidores y con el medio ambiente.

La adopción de estos métodos respetuosos con las personas y con el entorno, comporta pérdidas de renta como consecuencia de la obligada tenencia y aplicación de técnicas, controles y sujeción y cumplimiento de un Programa biotecnológico de incremento de factores naturales de producción y restricción de plaguicidas y fertilizantes.

La Decisión de la Comisión de 9 de febrero de 1999, ha aprobado la modificación del Programa medioambiental en España, permitiendo ayudas económicas para métodos de control integrado en los cultivos de cítricos, frutales de hueso y de pepita, almendro, olivo, tomate en invernadero, tomate al aire libre, pimiento en invernadero, pimiento de "bola", lechuga, melón y otras hortalizas al aire libre, así como también para la apicultura en la Región de Murcia.

En tal sentido y en virtud de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias y oído el sector,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria y el establecimiento de las normas reguladoras de la concesión de las ayudas en la Región de Murcia para el fomento de cultivos regulados por normas de Control Integrado, en base a la Decisión de la Comisión de 9 de febrero de 1999, en el marco del Reglamento (CEE) 2078/92.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los titulares de explotaciones agrarias que se encuentren ubicadas en la Región de Murcia, y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

Artículo 3.- Requisito.

Para acceder a las ayudas establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro de Productores y/o Operadores de Agricultura de Producción Integrada de la Región de Murcia, regulado en la Orden de 21 de agosto de 1998, (B.O.R.M. de 29).

Artículo 4.- Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a:

1.- Aplicar durante al menos cinco años, en parcelas completas de cultivo que solicite, los métodos de control integrado de tratamientos fitopatológicos que hayan sido regulados y publicados en las Normas Técnicas de Producción Integrada en la Región de Murcia.

La superficie de cultivo auxiliable por agricultor podrá incrementarse, mientras resten al menos tres años de vigencia al Programa Agroambiental por el que se regulan estas ayudas.

2.- Permitir el libre acceso a su explotación de los técnicos responsables del seguimiento de este Programa.

3.- Cumplir las indicaciones de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, referentes a la ejecución del Programa.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda.

1.- Los titulares de las explotaciones de los cultivos incluidos en el Programa que cumplan los requisitos regulados en la presente Orden podrán percibir una prima anual por Ha. en las cantidades que figuran a continuación en cada uno de los años que dure el Programa.

<u>Cultivo</u>	<u>Ayuda por Ha. (Ptas.)</u>
Cítricos	35.000
Frutales (hueso/pepita)	50.000
Almendro	15.000
Olivo	10.000
Lechuga, melón, etc. aire libre	40.000
Tomate en invernadero	50.000
Pimiento en invernadero	50.000
Tomate aire libre	50.000
Pimiento de bola	40.000

2.- La cuantía máxima de ayuda, a percibir por beneficiario y año será de 1.500.000 pesetas.

3.- El pago de la ayuda se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 17.03.712G.477 y 07.08.711B.477 y las que se habiliten en ejercicios futuros, teniendo como límite el que se haga constar en los presupuestos anuales correspondientes.

Artículo 6.- Criterios para la concesión de las ayudas.

Si el montante de ayuda solicitada superase la cifra consignada en los presupuestos del ejercicio económico correspondiente, se repartirá proporcionalmente a las solicitudes, superficie y tipo de cultivo/ayuda relacionada en el artículo anterior.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes. Plazo de presentación y documentación a adjuntar.

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua, y Medio Ambiente, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará cada año el 1 de enero y finalizará el 31 del mismo mes, excepto para el presente año que el plazo será de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

3.- La documentación a adjuntar a la solicitud será la siguiente:

a.- Contrato de ayuda en aplicación del Reglamento 2078/92 que figura como Anexo II de la Orden en el caso de ser el primer año de solicitud de las ayudas.

b.- Certificado bancario con el código cuenta cliente del beneficiario.

Artículo 8.- Instrucción del Procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

2.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, efectuará las comprobaciones oportunas en campo para garantizar la correcta ejecución del Programa, tanto mediante las inspecciones de los Cuadernos de Campo como, en su caso, la toma de muestras para su posterior análisis. Dichas comprobaciones podrán efectuarse por muestreo, y al menos en el 5% de los expedientes.

3.- El Servicio de la Consejería gestor de esta línea de ayudas comprobará y certificará el cumplimiento de los compromisos suscritos.

Artículo 9.- Resolución.

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, concederá o denegará las ayudas.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del expediente será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado Resolución expresa se entenderá desestimada la ayuda.

3.- No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

4.- La Resolución se notificará a los interesados, sin perjuicio de la publicidad a través de los medios que vengan exigidos en la normativa vigente.

Artículo 10.- Pago de las ayudas.

Los pagos de estas ayudas se realizarán una vez superados los controles y verificaciones a que hubiese lugar, por orden expresa del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Artículo 11.- Incumplimiento de la ejecución del Programa.

1.- La modificación de la titularidad de la explotación conllevará la anulación de la concesión de la ayuda, la resolución del correspondiente contrato administrativo y la devolución de las cuantías percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero calculado desde el momento de su percepción, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, excepto en el caso de que el nuevo titular se subrogue en el contrato suscrito por el beneficiario. A estos efectos, si durante la vigencia del contrato la finca cambiara parcial o íntegramente de titularidad, el beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo por escrito en el plazo de 10 días desde que se haya producido el cambio de titularidad a la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

2.- No será exigible la devolución de las cantidades ya percibidas en los siguientes casos:

- a) Cuando el cambio de titularidad se produzca transcurridos tres años desde la vigencia del contrato.
- b) En caso de subasta o expropiación forzosa.
- c) En situaciones de fuerza mayor.

3.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden o el abandono del Programa, salvo en caso de fuerza mayor,

debidamente justificada por el beneficiario, conllevará la anulación de la concesión y la resolución del correspondiente contrato administrativo con la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, en las mismas condiciones a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

4.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

5.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado nacional o internacional.

d) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

f) Cumplir los compromisos establecidos en el artículo 4.

Artículo 13.- Responsabilidades y Régimen sancionador:

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre esta materia establecen los artículos 50 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Única.

Se delega en el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias la resolución de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden, así como la firma del contrato que figura en el Anexo II de la misma.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, para que dicte las medidas necesarias para el desarrollo de la presente Orden y modificación de los Anexos de la misma.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 9 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10638 Orden de 24 de agosto de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de ayudas para titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

El Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía durante el presente año agrícola 1998-1999, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las Comunidades Autónomas que lo estimen conveniente, a establecer una bonificación de los intereses de los préstamos que pudieran obtener aquellos titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía dentro del ámbito territorial establecido por la Orden del MAPA de 27 de julio de 1999, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el indicado Real Decreto-Ley.

Las condiciones climatológicas en nuestra Región, a lo largo del actual año agrícola han sido especialmente adversas, caracterizándose por un acusado déficit de pluviometría por lo que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente considera necesario establecer con cargo a sus presupuestos unas ayudas complementarias a las previstas en el ya citado Real Decreto-Ley 11/1999.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los titulares de explotaciones agrarias en secano o de ganadería extensiva, afectadas por la sequía en el ámbito de la Región de Murcia, durante la campaña agraria 1998-1999.

Artículo 2.- Financiación.

Dichas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, en el Capítulo IV, Sección 17.01, del Programa 633C, Concepto 485 "Subvenciones para daños por inclemencias climatológicas". En consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de las ayudas quedan condicionadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, los titulares de explotaciones de ganadería en régimen extensivo, incluyendo, a estos efectos, los apicultores y, en su caso, los titulares de explotaciones agrarias con pólizas en vigor del seguro agrario combinado para la campaña agraria 1998-1999, que reúnan las condiciones de agricultor a título principal o que, en su defecto, hayan percibido durante el ejercicio 1998, renta agraria de la explotación de la que sean titulares.

Tendrán el carácter de explotaciones de ganadería en régimen extensivo aquellas cuyo carga ganadera no supere 2UGM por hectárea de pastos y forrajes o su equivalente, de acuerdo con la tabla que figura en el anexo II de la Orden del

MAPA, de 27 de julio de 1999, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía.

Artículo 4.- Tipo y cuantía de la ayuda.

1. La ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consistirá en una bonificación del tipo de interés en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio y en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 1999.

2. La Comunidad Autónoma, para los titulares de explotaciones que sean personas físicas o personas jurídicas o comunidades de bienes, calificadas para la actividad agraria a título principal (ATP) así como agricultores jóvenes con un plan de incorporación aprobado en los tres últimos ejercicios económicos (1997/1998/1999), concederá una bonificación a los intereses que será la misma y acumulable a la que para el mismo fin se bonifique por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de tal forma que la cuantía del interés resultante al beneficiario será cero.

3. Para el resto de titulares de explotaciones que sean personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes que no tengan la consideración de ATP la bonificación de intereses será de 1 punto acumulable a la que para tal fin se bonifique por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma determinarán conjuntamente los criterios de prioridad para la aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 11/1999, y los módulos unitarios resultantes, teniendo en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden del MAPA de 27 de julio de 1999 y el necesario ajuste de la demanda total a las disponibilidades de préstamo bonificado.

La Comunidad Autónoma, dentro de las prioridades así determinadas, podrá establecer condiciones adicionales de preferencia para el acceso a los préstamos en función de los niveles de dedicación y de renta agraria de los titulares.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado y se presentarán en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia C.P. 30008), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto a las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF, si el solicitante es persona física, o CIF si es persona jurídica o comunidad de bienes.

b) Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de la explotación y la superficie de aprovechamiento de pastos.

Se considerará acreditación suficiente de la titularidad, en defecto de otra documentación, declaración jurada del arrendador expresiva de los datos personales del arrendatario y de los Polígonos y Parcelas Catastrales constitutivos del arrendamiento, o recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente como mínimo al ejercicio de 1998 a nombre del solicitante.

c) Libro de Registro Ganadero actualizado a 31 de diciembre de 1998 o dentro de los seis meses anteriores a dicha fecha.

El número de cabezas consignadas en el Libro de Registro Ganadero en la fecha a la que se refiere el párrafo anterior, servirá de base para el cálculo del importe del préstamo bonificado según los baremos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

d) Certificación o cédula catastral en la que se especifiquen las superficies de secano de la explotación agraria. Las superficies de los diferentes cultivos que figuren en este documento servirán para el cálculo del préstamo bonificado según los baremos establecidos en el artículo 4.

e) Póliza de seguro agrario combinado en vigor para la campaña agraria 1998-1999.

Dicha póliza podrá ser contrastada por la Administración mediante certificado de Agroseguro.

f) Documentación justificativa de su condición de agricultor a título principal en las condiciones establecidas en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero y Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 13 de abril de 1998, o, en su caso, declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de 1998 en la que conste la percepción de la renta agraria de la explotación de la que es titular el solicitante.

g) Certificado de las entidades financieras de encontrarse al corriente de las amortizaciones de los préstamos obtenidos como titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía en los años 1994 y/o 1995.

h) Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente así como escritura pública de poder que acredite las facultades del representante de la misma.

Artículo 6.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 30 de septiembre de 1999.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán suscribir Convenios con el Instituto de Crédito Oficial y con entidades financieras colaboradoras para la instrumentación de los préstamos y el pago de las bonificaciones de intereses correspondientes.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

4. La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesario para la correcta instrucción del expediente.

5. Por el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se procederá al reconocimiento del derecho al préstamo bonificado.

El plazo máximo para la formalización del préstamo con la entidad bancaria será de 60 días a partir de la fecha de

resolución del reconocimiento del derecho a la percepción de la ayuda.

Transcurrido dicho plazo sin que se formalice el préstamo, el interesado se considerará decaído en su derecho, archivándose el expediente sin más trámite.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concediendo o denegando la ayuda, dictada en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado período.

En la citada Orden de concesión se indicarán los beneficiarios de la ayuda, plazo de amortización del préstamo y bonificación de los puntos de interés concedido.

No se procederá a la concesión de las ayudas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la misma.

Artículo 9.- Pago.

El abono de la ayuda concedida con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma se efectuará en un pago único con una tasa de actualización del 2% destinado a disminuir la cuantía del principal del préstamo concedido.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Adicional.

Se delega la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden en el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de agosto de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10631 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 458/1998. Construcción de vivienda y sótano, en calle Los Teatinos, s/n, El Raal, del término municipal de Murcia. Promovido por Jesús Cámara Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10608 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 389/1998. Construcción de vivienda con semisótano y almacén uso agrícola, en diputación de Tercia del término municipal de Lorca. Promovido por Marcos Pérez Cuadrado.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10583 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 194/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Campillo, camino Casa Castillo, del término municipal de Lorca. Promovido por José Mulero Montiel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10584 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 459/1998. Construcción de vivienda y garaje en semisótano, en camino del Badel, Era Alta, del término municipal de Murcia. Promovido por Bartolomé Martínez Cava.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10598 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 176/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Campillo, carretera Altobordo del término municipal de Lorca. Promovido por Ana María Miras Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10632 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión de normas subsidiarias del municipio de Lorquí, con el n.º de expediente 83/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión de normas subsidiarias del municipio de Lorquí, con el n.º de expediente 83/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/nº, 30564-Lorquí (Murcia), y C.I.F.: P-3002500-A, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de agosto de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10599 Anuncio sobre ampliación del perímetro de protección del agua mineral natural del manantial Fuente de la Higuera en la finca denominada Finca Prado Chico en término municipal de Mula (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que está tramitando procedimiento para la Ampliación del Perímetro de Protección del aprovechamiento de las aguas mineral natural del manantial Fuente de la Higuera, en término municipal de Mula (Murcia), cuyo solicitante es José Aliaga Merino con domicilio en Plaza de la Fuente, número 6, de La Alberca, Murcia 30150 Murcia, delimitado en total, por una línea poligonal cerrada, cuyos vértices vienen definidos por la siguiente designación en Coordenadas UTM.

<u>Vértice</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
1	629.835	4.196.815
2	629.725	4.197.135
3	629.565	4.197.265
4	629.400	4.197.290
5	629.415	4.197.445
6	629.270	4.197.550
7	629.050	4.197.295
8	628.955	4.197.260
9	628.660	4.197.095
10	628.570	4.197.100
11	628.277	4.196.830
12	628.180	4.196.865
13	628.010	4.196.810
14	627.935	4.196.700
15	627.480	4.196.280
16	627.475	4.196.370
17	626.855	4.195.920
18	626.670	4.195.720
19	626.735	4.195.455
20	626.810	4.195.385
21	626.990	4.195.315
22	627.460	4.195.282
23	627.645	4.195.190
24	627.690	4.195.055
25	627.820	4.195.040
26	627.910	4.194.940
27	627.990	4.194.920
28	628.060	4.194.930
29	628.905	4.195.335
30	629.160	4.195.552
31	629.235	4.195.675
32	629.345	4.195.730
33	629.410	4.195.830
34	629.765	4.196.025
35	629.815	4.196.075
36	629.785	4.196.120
37	629.685	4.196.140
38	629.568	4.196.118
39	629.640	4.196.378
40	629.565	4.196.528
41	629.625	4.196.670
42	629.585	4.196.800

Los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, pueden tomar vista del expediente y exponer en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, cuanto convenga a sus intereses, según el artículo 41 de Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

10630 Información Pública.

Expte.: 260/99

NR.: PGCT/PG

Información Pública de la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Posición 15/32 e instalación de una Estación de Medida tipo G-25V como Anexo al Gasoducto Cartagena-Orihuela, en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, 38 - 28028 MADRID

Descripción: El proyecto incluye las instalaciones de Obra Civil, Montaje Mecánico, Instalaciones Eléctricas, Red de Tierras e Instrumentación para la Posición 15/32, que albergará una Estación de Medida tipo G-250 (34.670 m³ (n)/h por línea y 64.580 m³ de caudal (max) de salida), medido a una presión de 72 bar, necesaria para la operación del Gasoducto y para el servicio de la zona industrial del entorno, en el término municipal de Cartagena.

* Presupuesto total: 29.791.200 Ptas.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, que se incluye al final del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 6-11 y se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 10 de agosto de 1999.— El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Porrent.

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: «Anexo a Gasoducto Cartagena-Orihuela. Posición 15-32»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	1 0.T. m	Exp.m	Políg.	Parcela	
MU-CA-I-PO	Antonio, Josefa, Mariano, Concepción, José Luis y Rafael Damián Cervantes Sánchez. c/ Monte San Leandro, 4 Bajo. 30394 - Canteras, Murcia. Catalina Sánchez Muñoz.	0	0	1.316	51	10	Limoneros
MU-CA-2-PO	Repsol Petróleo, S.A. Pº Castellana, 278 - 280. 28046 Madrid	0	0	412	51	37	Pastos

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

10602 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1999.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1999, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1999 (Resolución n.º 23/1999, de 1 de julio, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales.

A través de Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Cartagena a 22 de julio de 1999.— La Delegada de la A.E.A.T., M.ª del Mar Sanz Velasco.

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

10603 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30710545

RAZÓN SOCIAL: Construcciones Obras de Tallante, S.L.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de las liquidaciones definitivas derivadas de las actas de disconformidad de los impuestos y periodos indicados, así como de la Propuesta de Imposición de Sanciones por Infracción Tributaria Grave en los mismos impuestos y períodos impositivos.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. Cl. Campos, n.º 2, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, a 29 de julio de 1999.— La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10621 Procedimiento ejecutivo número 283/1995.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283/1995, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Hermanos Martínez Torralba, S.L., Antonio Martínez Torralba, Isabel Selma Montalbán, José Martínez Torralba y Gloria Abellán Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

—Finca registral número 46.402, tomo 2.141, libro 190, sección San Antón, folio 94. Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Justipreciada en 7.636.551 pesetas.

—Finca registral número 34.378, tomo 2.364, libro 367, sección San Antón, folio 140. Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Justipreciada en 6.494.664 pesetas.

—1/2 de la finca registral número 16.285, libro 216, sección 2.ª, folio 206. Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Justipreciada en 878.250 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día cinco de octubre, en primera, en su caso, el día cuatro de noviembre en segunda y, en su caso, el día dos de diciembre en tercera, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente al acto de la misma, a excepción del ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 40% como mínimo, del tipo de tasación por el que las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- La finca sale a subasta por primera vez por el tipo de su tasación, por segunda vez con la rebaja del 25% y por tercera vez sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo por el que la finca sale a subasta a excepción de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, presentando en el Juzgado el resguardo correspondiente del ingreso para tomar parte en la subasta.

6.- Los títulos de propiedad de las fincas subastadas se entienden por suplidos con las certificaciones de cargas obrantes en autos.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

9.- El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10624 Ejecutivo otros títulos número 266/1996.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 266/1996, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Francisco Roca Sánchez y esposa, artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—Finca registral número 17.586, inscrita en el Registro de La Unión, libro 270, folio 109, sección tercera.

Urbana: Número uno. Planta baja o de calle, destinada a almacén en construcción, del edificio para su mejor aprovechamiento al uso a que se destine. Ocupa una superficie construida de doscientos un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

—Finca registral número 17.588, inscrita en el Registro de La Unión, libro 270, folio 111, sección tercera.

Urbana: Número dos. Vivienda en construcción en planta alta o de piso, tipo A, situada a la izquierda según se sale de la escalera al zaguán de acceso a las dos viviendas de esta planta.

Es la de la derecha, según se mira al edificio desde la calle de su situación, está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y ocho metros cuadrados, incluida la parte que le corresponde en los elementos comunes del inmueble.

—Finca registral número 17.590, inscrita en el Registro de La Unión, libro 270, folio 111, sección tercera.

Urbana: Número tres. Vivienda en construcción en planta alta o de piso, tipo B, situada a la derecha según se sale de la escalera al zaguán de acceso a las dos viviendas de esta planta. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros nueve decímetros cuadrados.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre de 1999 a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones

1.—El tipo del remate de la finca número 17.586, será de 10.194.888 pesetas.

El tipo del remate de la finca número 17.588, será de 11.974.950 pesetas.

El tipo del remate de la finca número 17.590, será de 11.213.362 pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cincuenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de noviembre de 1999, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de diciembre de 1999, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

6.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10623 Juicio de cognición número 11/1998.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 11/1998, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Ent. Colab. y Conserv. Estrella de Mar, contra Apartahotel Cartago, S.L., señor Lozano Conesa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado Apartahotel Cartago:

Urbana.- Parcela tres-D del Polígono VII de la Urbanización Estrella del Mar, en la diputación de El Algar, término de Cartagena, que tiene una superficie de dos mil novecientos treinta metros, noventa y seis decímetros cuadrados y dentro de la misma una piscina en forma de riñón, dispuesta de tres zonas, una de mayor superficie y profundidad, dedicada a adultos y las otras dos restantes para menores y niños. El volumen del agua incluidas las tres zonas es de quinientos sesenta y dos metros cúbicos y su superficie construida en planta es de seiscientos quince metros cuadrados. Tiene

adosado al muro del valo en la parte más profunda del mismo una caseta de depuración, donde se ubica un filtro de poliéster y un grupo motobomba con prefiltro y cuadro eléctrico para el funcionamiento manual y automático del equipo de filtración. En su entorno existen instalados dos duchas con cuatro brazos cada una y en las paredes del aseo, cuatro Skimmers, seis boquillas de impulsión, tres bombas barrederas y una toma de limpiafondos.

Linda: por el frente con la carretera de Los Nietos a Los Urrutias, zona de influencia de la misma por medio; por la derecha con zona de aparcamientos; por la espalda, con calle de los Cipreses y por la izquierda con finca de donde se segregó, paseo peatonal en medio. La descrita finca es resto de la de este número después de la segregación que consta al margen de la inscripción 2.

Inscripción: Inscrita al libro 434, folio 111, sección 1, finca 30.333, inscripción 3.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ángel Bruna, 4 pta., Cartagena (Murcia), el día 6 de octubre a las 11 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de noviembre, a las 10,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 17 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10622 Juicio Art. 131 número 305/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra Herederos de don Juan Otón Vidal, Pilar Tortosa Nieto, José Esteban Otón Tortosa, María Otón Tortosa y María José Otón Tortosa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000180305/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

—Número dieciséis: Vivienda en cuarta planta, alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, sita en término de Murcia, lugar de Santa Eulalia, tipo C. Tiene una superficie construida, según la cédula de calificación definitiva, de ciento treinta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, comedor-estar, dormitorio matrimonio y tres dormitorios más, cocina, baño, aseo, pasillo, armarios, distribuidor, terraza y lavadero tendadero. Linda: Norte, con calle San Antonio; Sur, con las viviendas tipo B y D de esta planta y con pasillo de escalera; Este, con la vivienda tipo B, y Oeste, con la vivienda tipo D.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.^a, libro 103, folio 163, finca número 10.120, inscripción 1.^a

Valor: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

—Trozo de tierra de secano, en término de Fuente Álamo, lugar de Los Bernabeles, diputación de Almagros, de cabida veinticuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, igual a 2 tahúllas y 242 metros cuadrados. Linda al Norte, Pedro García Clares; Este, de Francisco Sánchez Nortes; Sur, Francisco Sánchez García, y al Oeste, de Francisco Bernabé Mendoza.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.118, libro 373, de Fuente Álamo, folio 55, finca número 37.975.

Valor: Un millón cincuenta mil pesetas.

—Una tierra secano, en igual situación que la anterior, de cabida tres hectáreas, cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas, igual a 5 fanegas y 464 metros cuadrados, dentro de cuya cabida se comprende una casa de planta baja, compuesta de varias dependencias y de una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda al Norte, terrenos de Julio Maldonado García y carretera que conduce a Almagros; Este, de Francisco Sánchez Nortes y Alfonso Maldonado García y una boquera de aguas de lluvia; Sur, Pedro Celdrán García y de Juana Palomares Alcón, y al Oeste, con una boquera y en parte, la carretera de Alhama a Cartagena y desde la cual arranca un camino de servidumbre para la casa descrita.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.118, libro 373 de Fuente Álamo, folio 57, finca número 37.976.

—Quince. Vivienda en cuarta planta, sin contar la planta baja, tipo A, situado en la derecha entrando al edificio por la escalera más próxima a su viento Este, que consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, armario, paso, galería y solana, con una superficie construida de 111,98 metros cuadrados y útil de 92,47 metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle San Leandro; Oeste, vivienda dieciséis; Este, vivienda catorce, mediano en parte, caja de escalera y patio de luces, y por el Sur, vuelos del local uno.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 28, folio 194, finca número 3.126.

Valor: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

—Edificio compuesto de planta baja, para locales comerciales y tres plantas en alto para viviendas, a razón de una por planta, compuesta cada una de ellas de recibidor, comedor estar, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. La superficie destinada a almacén es de setenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados y los de cada planta alta de ochenta y ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados,

destinado el resto a patios. Mide su solar noventa y tres metros cuadrados y está situado en el número 31 de la calle San Vicente de Cartagena. Linda: Este o frente, calle de su situación; Sur o izquierda entrando, casa de Juan Fernández y otros; Norte o derecha, la de Dolores Pintado; Oeste o espalda, herederos de Antonio Carrasco.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, sección 1.ª, libro 123, tomo 1.488, folio 72, finca número 846.

Valor: Catorce millones de pesetas.

Dado en Cartagena a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

10625 Juicio ejecutivo número 26/96.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 26/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José García Carreño y María Ángeles Plazas Luengo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día ocho de noviembre a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día doce de diciembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1) Urbana: Número 21. Vivienda situada en la planta quinta, sin contar la baja, a la izquierda entrando por la escalera B, distribuida en vestíbulo, estar, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y de aseo de servicio, cocina, balcón terraza a la fachada y terraza tendadero al patio, de un edificio en la calle trece del Ensanche, diputación de San Antón de Cartagena. Superficie útil, 96 metros, 15 decímetros cuadrados. Superficie construida, 116 metros, 25 decímetros cuadrados. Linda: Oeste, frente, calle trece; espalda, resto de la parcela 92; derecha entrando, vivienda 22, e izquierda, vivienda 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos al folio 65, libro 433, sección S.A, finca número 38.180. Valorada en 7.288.875 pesetas.

2) Urbana: 469. Piso 7.º, número 145, del bloque Estocolmo, del Centro «Residencial Eurovosa I», sito en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», en La Manga del Mar Menor, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo de entrada, sala de estar con cocina incorporada, dormitorio, cuarto de baño y terraza. Su superficie es de 44 metros y 75 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con el piso séptimo número 144; por la izquierda, con vestíbulo; por el frente, con pasillo y por la espalda, con vuelo de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al folio 129, libro 260, finca número 22.529. Valorada en 3.973.800 pesetas.

3) Urbana: Número 71. Piso 5.º, 3.ª puerta del edificio denominado La Torre Varadero, del Grupo Residencial Pergalesa, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está distribuida en vivienda tipo B. Consta de comedor-estar con terraza, cocina, tres dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza tendadero. Su superficie es de 102 metros y 44 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de su escalera, tendadero del piso 15, 2.ª puerta y vuelo de camino de acceso del edificio, por la derecha entrando, con vuelo de camino de acceso al edificio y de jardín común, por la espalda con vuelo de jardín común; y por la espalda con vuelo de jardín común y del piso 15, 4.ª puerta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 221, libro 402, finca número 10.511. Valorada en 9.342.528 pesetas.

4) Usufructo que ostenta doña María de los Ángeles Plazas Luengo, sobre la finca número 18.061, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 135, libro 215. Valorado en 755.040 pesetas.

5) Urbana: Terreno de superficie 886 metros, 87 decímetros cuadrados, situado en Lobosillo, término de Murcia, parte de la hacienda llamada «La Granja», que contiene la denominada casa del labrador que consta de planta baja, distribuida en varias dependencias y patio, con una superficie

construida de 120 metros cuadrados, quedando el resto del terreno ocupado por su patio. Como una sola finca, linda: al Norte o frente, camino y al otro lado finca matriz de donde se segrega; al Sur y al Este, finca matriz, y al Oeste, con finca de don Pedro García Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis al folio 55, libro 30, finca número 2.449. Valorada en 3.613.116 pesetas.

Dado en Cartagena a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

10627 Juicio de faltas número 545/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 545/98, por falta de hurto, hurto en el Eroski, en virtud de denuncia de Vicente del Rey Miñarro, contra Francisco Martínez Márquez, Juana Martínez Márquez e Isabel Borgoñoz Martínez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Márquez, Juana Martínez Márquez e Isabel Borgoñoz Martínez, como responsables criminalmente en concepto de autores de la falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de mil pesetas para los dos primeros condenados y ochocientas pesetas para la tercera y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales. La presente resolución de apelación ante este Juzgado

para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio, a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente del Rey Miñarro, expido y firmo el presente.

Dado en Lorca a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

10565 Juicio de faltas número 662/99-A.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 662/99-A, por hurto, hechos ocurridos en fecha no concreta en «Cortefiel».

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Rafael Moreno Heredia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 25 de octubre a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10593 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

1.a.- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

1.b.- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

1.c.- Expediente: 56/99.

2. Objeto del contrato.

2.a.- Tipo: Obras.

2.b.- Descripción: «Pavimentación calle Montemar y otras en Calabardina», incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999 con el número 76.

2.c.- Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96 de 28 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.a.- Tramitación: Ordinaria.

3.b.- Procedimiento: Abierto.

3.c.- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

4.a.- Importe: 15.217.168 pesetas, incluidos impuestos.

5. Adjudicación.

5.a.- Comisión Municipal de Gobierno.

5.b.- Sesión ordinaria.

5.c.- Fecha: 12 de julio de 1999.

5.d.- Contratista: «Hormigones Martínez, S.A.»

5.e.- Importe: 12.960.000 pesetas, incluidos impuestos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 18 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

10559 Decreto de la Alcaldía, número 148/99, de 6 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias.

Considerando que por oficio del Juzgado de Paz de Beniel se autoriza al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Francisco Ballester Pérez y doña Carmen Alberto López, en expediente gubernativo 7/99, tramitado por el Registro Civil de Beniel y, ante la imposibilidad de asistir a dicho acto se delega el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía en un Concejál de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a cuanto antecede, por el presente:

RESUELVO

1.- Delegar en el Concejál don Roberto García Navarro, las funciones de esta Alcaldía, en virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, para que proceda a la celebración del expresado matrimonio.

2.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dar cuenta al Pleno y notificarla al interesado.

Beniel, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguez. V.º B.º—El Secretario General, Carlos Balboa de Paz.

Blanca

10576 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica que por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de agosto de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola» (C/ Federico Sert y Queipo de Llano).

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C., Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículo 107 al 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJAPPAC y artículos 6.25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.A.C.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

10577 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 12 de agosto de 1999, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 1999.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2-Bajo, y hasta el 20 de noviembre de 1999, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

10579 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de El Albujón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de El Albujón, presentado por Gamar Albujón, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de julio de 1999.—La Alcaldesa.

Las Torres de Cotillas

10564 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura, correspondiente al 2.º trimestre de 1999.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 361/99, de 14 de julio del corriente, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura correspondiente al segundo trimestre de 1999, por importe de sesenta y un millón ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos (61.198.942 pesetas).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Librilla

10563 Aprobación del padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 1999, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente a los meses de marzo y abril de 1999, por importe de ocho millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y seis (8.475.436) pesetas, se expone al público a los efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Librilla a 17 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

10561 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 1999 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo Lorca, relativo a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante perteneciente a la plantilla de personal Funcionario de este Organismo autónomo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 30 de 6 de febrero de 1999 y corrección de errores en los Boletines de la Región de Murcia n.º 66 de 22 de marzo de 1999 y n.º 99 de 21 de abril de 1999, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Consejo de Gerencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de una plaza de Delineante vacante en la plantilla de Personal

Funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 30 de 6 de febrero de 1999 y corrección de errores en los Boletines de la Región de Murcia n.º 66 de 22 de marzo de 1999 y n.º 99 de 21 de abril de 1999.

ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
BELMONTE	PIÑA	MANUELA	23.254.101
BLANCO	GUIRAO	JOSE LUIS	22.464.798
CARVAJAL	FERNANDEZ	DIEGO	23.257.010
CHICO	FERNANDEZ D TERAN	ALVARO	26.214.951
DESIDERIO	GIL	JOSE ANTONIO	29.061.685
DURANTE	ESCOBEDO	FRANCISCO	09.454.431
FERNANDEZ	MONDEJAR	NOELIA	23.253.750
GARCIA	MOYA	CARLOS	50.835.196
GIL	GUEVARA	M.ª CARMEN	23.257.193
HERNANDEZ	LOPEZ	BASILIO	34.818.802
LOPEZ	JIMENEZ	MaBELEN	23.261.056
LOPEZ	QUIÑONERO	ANTONIO	23.266.750
MOLINA	AYALA	JOSE ANDRES	22.983.262
PADILLA	PEÑAS	M.ª SOLEDAD	23.247.622
PEÑARRUBIA	MONTALBAN	MERCEDES	23.259.645
PERAN	TUDELA	ANTONIO	23.217.905
PEREZ	LOPEZ	MARIA ESTHER	52.865.733
PEREZ	MEJIAS	JOSE	4.552.195
PEREZ	PUENTENUEVA	M.ª ISABEL	23.236.864
SAN FULGENCIO	COSTA	JULIA	23.241.743
SANCHEZ	PROVENCIO	TEODORA-EVA	48.391.422
SOLANO	FERNANDEZ	M.ª ROSARIO	23.976.341
SORIANO	LLORACH	PASCUAL	23.234.281
SOTO	PEREZ DE TUDELA	MARIANO	23.243.136

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria siguientes:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Bartolomé Soler Sánchez, Concejal de Personal y Régimen Interior

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento, Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales: Don Francisco Martínez Vicente, Delineante, Suplente: Don Mariano Marcos Franco Martínez, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro José Martínez Marín, Jefe del Servicio Central y Económico, Suplente: Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe del Servicio de Infraestructuras, urbanización y Medio Ambiente.

Don Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de la Gerencia, Suplente: Don Ricardo Estévez Goytre, Jefe del Servicio de Intervención Urbanística.

Don José Luis Fernández Romero, Subdirector de los Servicios de la Gerencia, Suplente: Don Carlos Fernández de Capel Cueto, Jefe de Sección de la Gerencia de Urbanismo.

Don Antonio Lozoya Navarro, Delineante, Suplente: Don Pedro Baenas López, Responsable de Unidad de Disciplina Urbanística ambos en representación de la Junta de Personal

Don Josías Martínez Fajardo; Suplente Don Leoncio Collado Rodríguez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don Pío Pérez Laserna; suplente, Don Angel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el próximo día 5 de octubre de 1999, a las 17,30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, primera planta,

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de julio de 1999.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10560 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 1999 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo Lorca, relativo a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla de personal Funcionario de este Organismo autónomo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 249 de 28 de octubre de 1998, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Consejo de Gerencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la **lista de aspirantes admitidos y excluidos** de la convocatoria de oposición de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de Personal Funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 249 de 28 de octubre de 1998

ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
ALARCON	BLANCO	MERCEDES	52.808.104
ALCAZAR	AVELLANEDA	JUAN MIGUEL	23.254.970
ANDREO	LUACES	JOAQUIN BALDOMERO	33.511.172
ASCASO	LOPEZ SORIA	TOMAS	45.079.966
BELMONTE	MARTINEZ	ISABEL MARIA	34.792.330
CABEZAS	ZURITA	CLARA MARIA	23.800.797
CARO	AYALA	MARIA DEL PILAR	34.824.309
CASTILLO	SANCHEZ	CARMEN	34.794.763
CENTENO	BOLIVAR	LUIS FERNANDO	24.198.216
FERNANDEZ	ESCANDELL	MARIA ENCARNACION	22.674.956
FORES	GALIANA	M. GEMA	40.914.760
GOMEZ	CORBALAN	JUAN JESUS	23.244.199
GOMEZ	MANRESA	M.ª FUENSANTA	27.479.138
GOMEZ	PLAZA	MARIA DOLORES	34.814.760
GONZALEZ	MORATO	JUAN AGUSTIN	21.492.997
JIMENEZ	AGUILAR	AGUSTIN JESUS	26.027.474
MANZANARES	MIÑARRO	JUAN	46.019.499
MARTIN	CARNICER	ANGEL ANTONIO	23.230.667
MARTINEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	23.235.485
MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	34.857.147
MARTINEZ	PETREL	LAURA	34.792.493
MILLAN	GARCÍA	MaTERESA	23.245.822
MUÑOZ	GOMEZ	MARIA YOLANDA	44.266.896
PEREZ	GEA	ANA AMALIA	75.226.967
PEREZ	SOUBRIER	JULIO ANTONIO	23.241.180
PIÑERA	SALMERON	PASCUALA	77.518.502
RODRIGUEZ	MENGUAL	SILVIA	20.012.129
ROMERA	SANCHEZ	ANTONIO	23.238.607
ROS	MARTINEZ	DAVID	29.000.500
RUIZ	FERNANDEZ	TERESA	9.398.083
SANCHEZ	GARCIA	BEATRIZ	23.243.104
SANCHEZ-JAUREGUI	JORDA	MARIA LOS LIRIOS	23.000.372
SERRA	MALLOL	LUIS IGNACIO	24.344.714
TORNEL	MIÑARRO	M.ª INES DEL PILAR	23.234.982

EXCLUIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
GARCIA	ARAGON	ANGEL	23.244.932

CAUSA: RENUNCIA

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria siguientes.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Don Bartolomé Soler Sánchez, Concejel Delegado de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales: Don José Casas González, Suplente: Don Francisco J. Zamora Zaragoza, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro José Martínez Marín, Jefe del Servicio Central y Económico, Suplente: Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe del Servicio de Infraestructuras, Urbanización y Medio Ambiente.

Don Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de la Gerencia, Suplente: Don José Luis Fernández Romero, Subdirector de los Servicios de la Gerencia.

Doña Mercedes López Dimas, Jefe del Servicio de Personal, Suplente: Don José Clemente Maldonado García, Jefe de Servicio de Tesorería, ambos en representación de la Junta de Personal

Don Josías Martínez Fajardo; Suplente Don Leoncio Collado Rodríguez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don Pío Pérez Laserna; suplente, Don Angel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el próximo día 27 de septiembre de 1999, a las 17,30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Francisco Ros Giner», sito en C/ María Agustina s/n de Lorca..

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de julio de 1999.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

10592 Gerencia de Urbanismo. Notificación de Decreto.

Con fecha 2 de agosto de 1999, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«El artículo 19 de la Ley 9/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en relación con ello, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado. Comprobado por los Servicios Municipales que en el solar propiedad de Jesús Torrecillas, S.A., sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, se encuentra vallado inadecuadamente, sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, infringiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y el artículo 5.i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º Requierase a Jesús Torrecillas, S.A., para que proceda a vallar correctamente el citado solar previa limpieza del mismo, en la forma indicada por la expresada Ordenanza Municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto.

2.º Apercibir a Jesús Torrecillas, S.A. de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con la imposición de multa, según lo dispuesto en los artículos 10.3 y 88 del R.D. 2.187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, e igualmente con sujeción al artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lleve a efecto los referidos trabajos a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la misma Ley.»

Lo que traslado a Ud. en su calidad de propietario, para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 3 de agosto de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10591 Gerencia de Urbanismo. Notificación de Decreto.

Con fecha 2 de agosto de 1999, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«El artículo 19 de la Ley 9/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en relación con ello, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado. Comprobado por los Servicios Municipales que en el solar propiedad de Jesús Torrecillas, S.A., sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, existe una edificación en estado ruinoso, ofreciendo peligro de caída a la vía pública, y el resto del solar se encuentra sin vallar, sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, infringiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y el artículo 5.i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º Requierase a Jesús Torrecillas, S.A., para que proceda a vallar el citado solar previa limpieza del mismo, en la forma indicada por la expresada Ordenanza Municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto.

2.º Apercibir a Jesús Torrecillas, S.A. de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con la imposición de multa, según lo dispuesto en los

artículos 10.3 y 88 del R.D. 2.187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, e igualmente con sujeción al artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lleve a efecto los referidos trabajos a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la misma Ley.»

Lo que traslado a Ud. en su calidad de propietario, para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto. En caso de presentar alegaciones ruego especifique la sección y número de expediente al que hacen referencia.

Murcia, 3 de agosto de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Totana

10587 Resolución número 403/99.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (Murcia) ha dictado la siguiente Resolución número 403/99:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 24 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículo 41 del R.O.F. y R.J. de las E.L., por la presente resuelvo:

Primero: Nombrar a doña Susana Rodríguez Cayuela, con D.H.I. 27.383.030-N, como personal eventual de acuerdo con las condiciones establecidas por el pleno de 29 de julio de 1999.

Segundo: Doña Susana Rodríguez Cayuela, ejercerá las funciones de Jefa de Prensa del Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana desde el día 4 de agosto de 1999.

Tercero: Notifíquese a la interesada y a los servicios municipales correspondientes y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la L.B.R.L.

Lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, en la ciudad de Totana a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana a 10 de agosto de 1999.—El Alcalde Presidente, Alonso Martínez Baños.